



Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

ACTA

Expediente nº:

PLN/2018/4

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria

Ordinaria

Fecha

27 de septiembre de 2018

Duración

Desde las 20:15 hasta las 22:15 horas

Lugar

SALÓN DE PLENOS

Presidida por

PAULINO ADRIÁN MASEDO GONZÁLEZ

Secretario

Jose Eloy Rincon Sanz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI

Nombre y Apellidos

Asiste

03444832F

EMILIO MORENO ASENJO

SÍ

50751377Z

GUILLERMO PUIG DE LA BELLACASA MARFAGÓN

SÍ

03431865N

JOSÉ LUIS GARCÍA SANTOS

NO

03438550G

PAULINO ADRIÁN MASEDO GONZÁLEZ

SÍ

03453911R

RICARDO VALVERDE GIL

NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. JOSÉ LUIS GARCÍA SANTOS:

«Reunión de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza»

1. RICARDO VALVERDE GIL:

«Por motivos laborales, se encuentra en Escocia»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Calle Fragua , nº 16, Torre Val de San Pedro. 40171 (Segovia). Tfno. 921 506 150. Fax: 921 506 150



Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Concretado a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión ordinaria de 22 de junio de 2018, queda aprobada por unanimidad de los asistentes, al no formularse sobre su contenido reparo ni observación alguna.

Aprobación provisional, si procede, de la Modificación Puntual de las N.U.M. de Torre Val de San Pedro, relativa a los condicionantes estéticos

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Recabado por este Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro, con fecha 19 de enero de 2018, procedimiento de aprobación de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, relativa a los condicionantes estéticos, según Memoria redactada por el Arquitecto D. Mariano Encinas Agüero.

Recabados los correspondientes informes sectoriales y previos a la aprobación inicial de la referida modificación puntual:

- Informe del Servicio Territorial de Fomento, de 21 de febrero de 2018.
- Informe de la Subdelegación del Gobierno en Segovia, de 6 de marzo de 2018: no dispone de medios apropiados para poder emitir con las debidas garantías el informe.
- Informe del Servicio Territorial de Cultura, de 27 de marzo de 2018, de no afección sobre el Patrimonio cultural de Castilla y León.
- Informe de la Oficina Técnica de la Diputación Provincial de Segovia, de 5 de junio de 2018, que no opone objeción alguna al documento dispuesto para su aprobación inicial.

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de referencia, por Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, de 22 de junio de 2018.

Según escrito, de 14 de marzo de 2018, del Jefe del Servicio de Evaluación Ambiental, "el plan o programa citado se encuentra encuadrado en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que el trámite ambiental para dicho plan es el establecido en el Título II, Capítulo I, Sección 2ª, evaluación ambiental estratégica simplificada de la Ley".

En cumplimiento de lo anterior, se elaboró el correspondiente Documento Ambiental Estratégico, por el equipo Gama, S.L., con las firmas del geógrafo urbanista D. Miguel Ángel Ceballos Ayuso, y el ingeniero técnico forestal D. Orlando



Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Parrilla Domínguez.

Mediante escrito de la Alcaldía, de 8 de mayo de 2018, se solicitó a esa Dirección General el inicio de la evaluación estratégica simplificada, a cuyo efecto se adjuntaron 10 ejemplares en formato digital.

Con fecha 21 de septiembre de 2018, se recibe la Orden FYM/2018, de 5 de septiembre (publicada en el BOCyL nº 187, de 26/9/2018), por la que se formula el informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Torre Val de San Pedro (Segovia), relativa a los condicionantes estéticos de las edificaciones, promovida por el Ayuntamiento, junto con los correspondientes informes de Confederación Hidrográfica del Duero, Dirección General de Patrimonio Cultural y Dirección General de Medio Natural.

Dicha Orden determina que *“no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se tengan en cuenta los informes de la Confederación Hidrográfica del Duero, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Dirección General del Medio Natural, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental ordinaria, prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental”*.

Publicado anuncio de información pública relativa a dicha aprobación inicial, en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) nº 132, de 10/7/2018, así como en el diario El Adelantado de Segovia, de igual fecha, y en la página web del Ayuntamiento (www.torrevaldesanpedro.es), durante el plazo de dos meses, no se ha presentado ninguna alegación.

Examinada la documentación que consta en el expediente y visto el informe de Secretaría, de 19 de enero de 2018, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, según lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El Pleno, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los asistentes (3 votos, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. APROBAR provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, relativa a los condicionantes estéticos de las edificaciones, según la Memoria redactada por el Arquitecto D. Mariano Encinas Agüero.

SEGUNDO. NOTIFICAR este Acuerdo a los Organismos que hayan emitido informes.

TERCERO. REMITIR a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de



Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Segovia, para su aprobación definitiva, el expediente administrativo original tramitado por el Ayuntamiento, o copia compulsada del mismo, junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático, con diligencia del Secretario acreditativa de que la misma se corresponde con la que fue aprobada provisionalmente.

Determinación de fiestas locales, año 2019

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

 el escrito, de 14 de septiembre de 2018 (Registro de entrada nº 193, de 18/09/2018), de la Oficina Territorial de Trabajo, y de conformidad con el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, y con el objeto de que sean determinadas por la Autoridad Laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de fiestas locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

El Pleno, previa deliberación, acuerda, por unanimidad de los asistentes (3 votos):

Primero.- Proponer a la Autoridad laboral competente, como fiestas locales a celebrar en este pueblo para el año 2019, las siguientes:

1. Santa Ana..... viernes, 26 de julio de 2019
2. San Roque viernes, 16 de agosto de 2019

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia, para su conocimiento y efectos.

Subvenciones para el Área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Sierra de Guadarrama, en Castilla y León, 2018: solicitud de ayuda

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

 da cuenta al Pleno del escrito, de 12 de septiembre de 2018, de la Codirectora Conservadora del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, D^a Patricia Riquelme Osado, relativo a las subvenciones para el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Sierra de Guadarrama en Castilla y León y comunicación de los criterios acordados para la distribución de la subvención en el año 2018 e importe a conceder.

De la aplicación de los criterios mencionados en dicho escrito, resulta una cantidad total a conceder al Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro por un importe de 20.987,05 euros.



Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

La documentación requerida para la tramitación de la solicitud de la ayuda, de acuerdo con las correspondientes Instrucciones, deberá presentarse antes del día 2 de octubre de 2018, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia.

Vistas las Instrucciones para la solicitud de la subvención al área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, año 2018, el Pleno, previa deliberación, acuerda, por unanimidad de los asistentes (3 votos):

PRIMERO.- SOLICITAR al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia la ayuda de 20.987,05 euros, para la actuación de "Pavimentación de calles", cuya ejecución asciende a la cantidad total de 20.987,85 euros (IVA incluido), conforme a los siguientes presupuestos:

- *Pavimentación de la calle San José, de La Salceda: Luman Edificación y Restuaración, S.L.U., por importe de 5.203,93 euros, más 21% de IVA, 1.092,83 euros (importe total: 6.296,75 euros).*
- *Pavimentación de la calle Eras, de Valle de San Pedro: Félix Arranz, S.L., por importe de 5.203,40 euros, más 21% de IVA, 1.092,71 euros (importe total: 6.296,12 euros).*
- *Pavimentación de la calle San Roque, de Torre Val de San Pedro: Pro Ingenia Síntesis, S.L., por importe de 6.938,00 euros, más 21% de IVA, 1.456,98 euros (importe total: 8.394,98 euros).*

SEGUNDO.- DAR traslado de este Acuerdo, mediante certificado de Secretaría, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, junto con la siguiente documentación:

- Solicitud de la subvención, según Anexo A.
- Certificado de Secretaría sobre la financiación y comunicación de otras ayudas solicitadas/concedidas para el mismo objeto, según Anexo B.
- Memoria valorada de la actuación, según los presupuestos referidos, que redactará el arquitecto D. Mariano Encinas Agüero.
- Documento acreditativo de la compatibilidad con la normativa urbanística y disponibilidad de los terrenos.

Expediente de arrendamiento de vivienda, en C/ San Roque, nº 12, de La Salceda

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



por parte de Secretaría se informa del expediente de referencia, de arrendamiento de la vivienda, de titularidad del Ayuntamiento, ubicada en C/ San Roque, nº 12, de La Salceda.

Con fecha 12 de junio de 2018 (Registro de entrada nº 126, de 14/6/2018), D. Fernando Rodríguez Olivares, adjudicatario del contrato de arrendamiento, comunicó al Ayuntamiento su intención de rescindir dicho contrato, rescisión que tendrá efectos a partir del 1 de agosto de 2018.

El Sr. Alcalde informa al Pleno de la visita de inspección realizada a la vivienda, en la

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro



Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

que se comprobó que el arrendatario no había causado ningún desperfecto ni daño. Por ello, ambas partes manifestaron, de mutuo acuerdo, dar por finalizado el contrato, con efectos el día 1 de agosto de 2018.

Al mismo tiempo, se comunicó a D. Fernando Rodríguez Olivares que estaba pendiente el pago de varias facturas de luz, al no haberse efectuado el cambio de la domiciliación bancaria y haber cargado esas facturas en la cuenta del Ayuntamiento. Por este motivo, no se ha devuelto la garantía definitiva, de 275,00 euros, por él constituida, al inicio del contrato.

Con la resolución del contrato, de 9 de mayo de 2015, de D. Fernando Rodríguez Olivares, queda acreditada la posibilidad de proceder al arrendamiento de la citada vivienda.

Examinada la documentación del expediente, y visto el Informe de Secretaría-Intervención, de 21/9/2018, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El Pleno, previa deliberación, acuerda, por unanimidad de los asistentes (3 votos):

PRIMERO. Convocar licitación para el arrendamiento del inmueble propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en C/ San Roque, nº 12, de La Salceda-Torre Val de San Pedro, para destinarlo a vivienda: oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio).

Se establece un tipo mínimo de licitación de 275,00 euros mensuales (3.300,00 euros anuales), que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

En caso de igualdad de ofertas, para el desempate, se dará preferencia a la oferta presentada por la persona empadronada en el municipio, o, en su caso, a la presentada por la persona inscrita con más antigüedad en el Padrón municipal de habitantes.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en un año, de carácter prorrogable, por períodos anuales.

SEGUNDO. Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia anuncio de licitación, para la presentación de ofertas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Paulino Adrián Masedo González, para adjudicar el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, y su formalización, así como la realización de cualquier otro trámite que se derive del expediente.

Solicitud del AMPA Santa Isabel, de Navafría, de ayuda económica



Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Se da lectura a la solicitud del AMPA "Santa Isabel", de Navafría, de 11 de septiembre de 2018 (Registro de entrada nº 189, de 13/9/2018), de ayuda económica, para el curso 2018/2019, firmado por la Presidenta D^a Patricia de Blas Martín-Merás, y D. Ignacio Gros Aymerich, vecino de Torre Val de San Pedro e integrante de esa Asociación de Madres y Padres de Alumnos.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de 20/10/2017, a petición del Ampa "Santa Isabel, de 16/10/2017, acordó:

"A la vista de las razones expuestas en su solicitud, y previa deliberación entre los concejales, el Sr. Alcalde, D. Paulino Adrián Masedo González, manifiesta que mantendrá conversaciones con los Alcaldes de los otros municipios con alumnos en el colegio de Navafría, para tratar este asunto y decidir si se concede o no esta ayuda y, en su caso, el importe de misma".

El Sr. Alcalde informa al Pleno de que los Alcaldes de esos otros municipios han manifestado que no tienen intención de conceder ninguna ayuda al AMPA "Santa Isabel", de Navafría.

Abierto el debate entre los concejales sobre la nueva petición de ayuda económica presentada, no se alcanza un acuerdo, por lo que queda pendiente su concesión o denegación, ya sea por Acuerdo del Pleno o por Resolución de Alcaldía.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía

Por parte del Secretario, con la venia de la Presidencia, se da lectura de los encabezados y el contenido en extracto de los Decretos y Resoluciones aprobadas desde la fecha de convocatoria de la anterior sesión plenaria ordinaria hasta la fecha de la convocatoria de la actual, esto es, Decretos y Resoluciones que van del Nº 33/2018 al 54/2018.

- Decreto de Alcaldía nº 33/2018, de 5 julio: EXPEDIENTE Nº 133/2018 – Liberto de Pedro González: Poner lomera a la valla con postes tratados de forma rústica, en C/ Viñuelas, 12, de Torre Val de San Pedro.
- Decreto de Alcaldía nº 34/2018, de 5 julio: Aprobación de facturas (número, fecha, concepto e importe) y ordenación de pagos.
- Decreto de Alcaldía nº 35/2018, de 6 julio: Concesión de sepultura en Cementerio de Torre Val de San Pedro a D. Fernando Arribas Santiuste, para enterramiento de D^a Juana Santiuste Martín.

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro



Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

- Decreto de Alcaldía nº 36/2018, de 31 julio: Plan de ayuda para inversiones municipales de la provincia (PAIMP), 2018: Aprobación de facturas, por Pavimentación y Sustitución de la red general de agua, en La Salceda.
- Decreto de Alcaldía nº 37/2018, de 2 agosto: Aprobación del Padrón de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración. Período: 1 de noviembre de 2017 a 30 de junio de 2018.
- Decreto de Alcaldía nº 38/2018, de 2 agosto: Aprobación de facturas (número, fecha, concepto e importe) y ordenación de pagos.
- Decreto de Alcaldía nº 39/2018, de 10 de agosto: EXPEDIENTE Nº 150/2018 –Antonio García Orejana: Retejo de la vivienda sita en C/ Aldea, nº 11, de Valle de San Pedro.
- Decreto de Alcaldía nº 40/2018, de 10 de agosto: EXPEDIENTE Nº 156/2018- Unión Fenosa Distribución, S.A.- Canalización subterránea de 32 metros, en C/ Cid, nº 2, de La Salceda.
- Decreto de Alcaldía nº 41/2018, de 10 de agosto: EXPEDIENTE Nº 165/2018- Inmaculada Vinuesa: Arreglo de fachadas de la vivienda sita en Plaza Santo Cristo, nº 3, de Torre Val de San Pedro.
- Decreto de Alcaldía nº 42/2018, de 14 de agosto: Comunicación ambiental para consulta de acupuntura y quiromasaje, de Álvaro Velasco Olea.
- Decreto de Alcaldía nº 43/2018, de 21 de agosto: Altas en el Padrón municipal de habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 44/2018, de 21 de agosto: Anulado, por errores en la redacción.
- Decreto de Alcaldía nº 45/2018, de 31 de agosto: Aprobación de facturas (número, fecha, concepto e importe) y ordenación de pagos.
- Decreto de Alcaldía nº 46/2018, de 31 de agosto: Concesión de sepultura en Cementerio de Torre Val de San Pedro a D. Antonio Mariano Orejana García, para enterramiento de D. Baltasar Orejana Martín.
- Decreto de Alcaldía nº 47/2018, de 4 de septiembre: Aceptación de subvención en especie para mejora en la prestación del servicio de extinción de incendios en la provincia.
- Decreto de Alcaldía nº 48/2018, de 6 de septiembre: EXPEDIENTE

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro



Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Nº 344/2017- Beatriz Serrano de Haro: Licencia de 1ª ocupación de reconstrucción de molino anexo a vivienda existente, en la parcela 41 del polígono 14, del término municipal de Torre Val de San Pedro.

- Decreto de Alcaldía nº 49/2018, de 6 de septiembre: Alta en el Padrón municipal de habitantes
- Decreto de Alcaldía nº 50/2018, de 11 de septiembre: Aprobación del Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basura), año 2018.
- Decreto de Alcaldía nº 51/2018, de 13 de septiembre: EXPEDIENTE Nº 176/2018- Rosa Ruiz Arahuetes: Rehabilitación de cubiertas de vivienda y anexo, en C/ Fragua, nº 4, de Valle de San Pedro.
- Decreto de Alcaldía nº 52/2018, de 13 de septiembre: EXPEDIENTE Nº 169/2018- Antonio García Orejana: Licencia de 1ª ocupación de la vivienda unifamiliar, con garaje, en C/ Solanilla, s/n, de Torre Val de San Pedro.
- Decreto de Alcaldía nº 53/2018, de 18 septiembre: Concesión de subvención directa para la zona de influencia socioeconómica (ZIS A) del Parque Natural de la Sierra Norte de Guadarrama: Adjudicación de la obra a Félix Arranz, S.L.
- Decreto de Alcaldía nº 54/2018, de 21 de septiembre: Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de 27 de septiembre de 2018.

El Pleno queda enterado y manifiesta su conformidad.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

No se formulan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Calle Fragua , nº 16, Torre Val de San Pedro. 40171 (Segovia). Tfno. 921 506 150. Fax: 921 506 150